

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1149

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de Firmat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, con destino a la construcción de un nuevo programa de construcción de viviendas, consistente en 24 unidades unifamiliares, que se ubicarán en la manzana N° 429-B, identificado en la D.P.V y U. Como Plan N° 3428 – CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS “V.E.” (10-1D, 8-2D y 6-3-D) – FIRMAT; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el referido Contrato se establece como fecha de iniciación de obra a los quince días de su firma, es decir el día 23 de Octubre de 2003; resultando procedente dar curso a las tareas de construcción en el término inmediato, y atender al cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.-

Que como es consecuente, resulta necesario recurrir a la inmediata contratación de la provisión de mano de obra, en acuerdo con las disposiciones vigentes, proyecto y pliegos elaborados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y pliegos complementarios y variantes de proyectos elaborados por la Municipalidad de Firmat.-

Que de acuerdo a las evidencias obtenidas de la ejecución de planes anteriores, con el objeto de lograr la celeridad pretendida y especialmente ajustar los valores de contratación de esta mano de obra al Presupuesto Oficial establecido por la citada Dirección, es recomendable la subcontratación directa de mano de obra especializada, evitando intermediaciones que encarecen el valor real de esta provisión.-

Que de esta forma se apelará al concurso de precios entre Contratistas y tal mecanismo permitirá además a la Municipalidad, mayor elasticidad en la metodología de trabajo, pudiendo, de resultar necesario y a título de ejemplo, integrar los planteles con personal de su dependencia y/o la provisión de equipo de trabajo: como máquinas pesadas, madera para encofrados; grandes herramientas: como guinches, mezcladoras, moledoras, elementos éstos de los que generalmente adolecen los primeros, lo que repercutirá sin duda en una reducción de los montos a contratar y una mayor economía de obra.-

Que la diferencia resultante a raíz de esta reducción – si la hubiere, habida cuenta de las variaciones que pudieran producir por movimientos de mercado – se aplicaría en el mejoramiento de la calidad y niveles de terminación de las viviendas; o

bien para absorber, en todo o en parte, los mayores costos que pudieran producir en el transcurso de obra.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la contratación directa, mediante el correspondiente concurso de precios para la provisión de mano de obra de albañilería, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de 24 unidades de vivienda "V.E." (10-1D / 8 – 2D y 6 -3D) en la manzana 420-B según se la designa en la actual nomenclatura urbana.-

ARTÍCULO 2º: Las condiciones y características de la presentación al concurso de precios, se formalizarán de acuerdo a la pertinente disposición del Departamento Ejecutivo y a la siguiente documentación:

- a- Legajo Técnico: planos, especificaciones técnicas y normas complementarias elaboradas por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-
- b- Cláusulas generales, cláusulas particulares, especificaciones técnicas particulares y planos adicionales por variaciones de proyecto, elaborados por la Municipalidad de Firmat.-
- c- Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras de la Municipalidad de Firmat, en lo que fuere de aplicación y procederá posteriormente a la adjudicación de los trabajos de acuerdo a la modalidad de norma. Teniendo en cuenta para tal cometido: **c₁** – el precio; **c₂** – la idoneidad, capacidad y responsabilidad evidenciada por el oferente en trabajos anteriores; **c₃**) sus referencias laborales y comerciales.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo fijará los plazos y el término de la presentación.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-